

CONSTANCIA SECRETARIAL. Palmira (V), agosto 08 de 2023. A Despacho el presente proceso informando que el termino de las excepciones de mérito propuestas por la apoderada del demandado se encuentra vencido, para continuar con el trámite. Sírvasse proveer.

MÓNICA ANDREA HERNÁNDEZ ÁLZATE
Secretaria



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA
PALMIRA- VALLE DEL CAUCA
Correo electrónico: j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2660200 Ext: 7105

AUTO INT. 1299

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante: ROSA ELVIRA GUIO VANEGAS
Demandado: AMED ANTONIO ESPINOSA MELO
Radicación: 765203184001-2023-00037-00

Palmira- Valle del Cauca, 08 de agosto de 2023.

Teniendo en cuenta que en la presente demanda la parte actora se ha pronunciado dentro del término de ley sobre las excepciones de mérito propuestas por la parte demandada, este despacho convoca a Audiencia Inicial de que trata el artículo 392 en concordancia con los artículos 372 y 373 del C.G.P. y así se dispondrá.

En consecuencia, **EL JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE PALMIRA (V),**

DISPONE

PRIMERO: Para que tenga lugar la diligencia de Audiencia Inicial y la de instrucción y juzgamiento previstas en el artículo 391 en concordancia con los artículos 372 y 373 del C.G.P la cual se hará de manera virtual conforme lo dispuesto por la ley 2213 de 2022, se fija el día **de 29 DE AGOSTO DE 2023 a las 9 AM,** Previamente, por parte del Despacho, se le enviará un correo electrónico a las partes con el mensaje que contiene el link para el ingreso a la audiencia.

SEGUNDO: Es deber de las partes y sus apoderados aportar al Despacho, con suficiente antelación, sus CORREOS ELECTRÓNICOS, así como de los testigos y demás personas que deban comparecer a la audiencia garantizando los medios tecnológicos para su conexión.

TERCERO: ADVERTIR a las partes sobre las sanciones previstas el artículo Art. 372 núm. 3 y 4 del C.G.P., en caso de inasistencia injustificada a la misma.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE
La Juez

YANETH HERRERA CARDONA

EVG

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA**

En estado No. 065 de hoy 09 de agosto de 2023
notifico a las partes la providencia que antecede (Art.
295 C.G.P.)
MÓNICA ANDREA HERNÁNDEZ ÁLZATE
Secretaria

Firmado Por:
Yaneth Herrera Cardona
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12
Código de verificación: **ea4d6d4254029f820fea7ed449e9f401431aba4a5fcac7d1fd36caaa4eb9b19a**
Documento generado en 09/08/2023 07:31:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>